

Título:	Plan de Actuación COVID-19		
Sitio/Cuenta:	CBRE Chile	Entrada en Vigor:	23 de marzo de 2020
Versión:	07	Próxima Revisión:	Cada vez que se requiera

CONTROL DE CAMBIOS

Cambio Realizado	Versión	Fecha
Creación del documento	00	23-03-2020
Se agregan enfermedades a "grupo de alto riesgo" y antecedentes en trabajador con caso sospechoso o de alto riesgo.	01	25-03-2020
Se agrega procedimiento de actuación en caso probable.	01	25-05-2020
Se actualiza definición de contacto estrecho según Res. N°424.	02	22-06-2020
Se incorpora procedimiento de actuación para casos recuperados, se actualiza procedimiento de actuación para casos sospechosos o de alto riesgo.	03	09-09-2020
Se actualizan definiciones de casos y síntomas de COVID-19 según Res. Exenta N° 133 del MINSAL.	04	03-03-2021
Se actualiza definición de casos y días de aislamiento por contagio de COVID-19, según Res. Exenta N°994 del MINSAL.	05	01-10-2021
Se incluye variante ómicron y su procedimiento de actuación, según Extracto resolución sanitaria N° 3.083 del MINSAL.	06	21-12-2021
Actualización de definición de casos, contacto estrecho, y días de aislamiento por tipo de caso, según Ord. B51/N°269 del MINSAL.	07	07-02-2022

1. Objetivo

- Fortalecer el sistema de vigilancia de salud de los trabajadores y la respuesta frente al riesgo de presencia del Covid-19 en el país.
- Desarrollar acciones enfocadas en la prevención y promoción de la salud frente al riesgo de infección del Covid-19.
- Promover y proteger la salud de los trabajadores de la empresa a fin de disminuir el riesgo de infección de Covid-19.

2. Normas Jurídicas Aplicables

Ordinario B51 N° 895	Actualización de definición de caso sospechoso para vigilancia epidemiológica ante brote de COVID-19.
Plan de Acción COVID-19 MINSAL	Protocolo de manejo de contactos de casos de COVID-19.
Plan de Acción COVID-19 MINSAL	Indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por Covid-19.
Res. N°424 MINSAL	Dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
Res. Exenta N°133 MINSAL	Modifica resolución exenta N°43, actualización de definiciones de casos y síntomas de COVID-19.
Res. Exenta N°994 MINSAL	Establece Cuarto Plan paso a paso del Ministerio de Salud.
Extracto resolución sanitaria N°3.083 MINSAL	Establece definición y días de aislamiento según caso de variante Ómicron.
Ord. B51/N°269 MINSAL.	Actualización de la definición de caso sospechoso, confirmado, probable, personas en alerta de COVID-19 y contacto estrecho de brotes confirmados y priorizados y periodos de aislamiento.

3. Alcance

El presente protocolo aplica para todo el personal de las Áreas de Negocio y Soporte de CBRE Chile, sin importar su régimen de trabajo.

4. Periodicidad

Este Plan será permanente y tendrá vigencia mientras exista el riesgo de contagio por COVID-19.

5. Definiciones

- **COVID-19:** Es una cepa de la familia de coronavirus, que no había sido identificado previamente en humanos. Actualmente, la infección por COVID-19 se manifiesta como una enfermedad respiratoria que va desde un resfriado común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda

grave. Este nuevo virus se identificó por primera vez en Wuhan, China, siendo su propagación principalmente de persona a persona.

- **Vigilancia epidemiológica:** La recolección sistemática de información sobre problemas específicos de salud en poblaciones, su procesamiento y análisis, y su oportuna utilización por quienes deben tomar decisiones de intervención para la prevención y control de los riesgos o daños correspondientes.
- **Caso sospechoso:**
 - A. Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos o más síntomas restantes (que persisten por más de 24 horas), de los enumerados.
 - B. Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave (IRAG).
IRAG: Infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre medida mayor o igual a 37,8°C, tos, disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.
 - C. Aquella persona que sea considerada como contacto estrecho, y que además tenga, al menos, un síntoma de aquellos enumerados.

Síntomas:

- Fiebre (temperatura corporal de 37,8°C o más)*
- Pérdida brusca del olfato o anosmia*
- Pérdida brusca del gusto o ageusia*
- Tos o estornudos
- Disnea o dificultad respiratoria
- Congestión nasal
- Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria
- Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos
- Mialgias o dolores musculares
- Debilidad general o fatiga
- Dolor torácico
- Calofríos
- Cefalea o dolor de cabeza
- Diarrea
- Anorexia, náuseas o vómitos

*Síntomas cardinales de COVID-19.

Toda persona que se encuentre en alguna de las circunstancias descritas precedentemente deberá proceder a realizar un test PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

- **Caso probable: Persona viva o fallecida que cumple con la definición de caso sospechoso**, con resultado de test PCR o antígeno para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes características de COVID-19.
Aislamientos de casos probables: Deberán permanecer en aislamiento según lo que indica la definición de caso confirmado de COVID-19 de este documento.

- **Caso confirmado:** Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:
 - A. Persona viva o fallecida cuenta con un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test PCR.
 - B. Persona viva que presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.
 Las personas diagnosticadas con COVID-19 deben cumplir un aislamiento de acuerdo con los siguientes criterios:
- **Caso sospechoso de reinfección:** Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de SARS-CoV-2, en la cual han transcurrido al menos 60 días desde la fecha de notificación del episodio previo, y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado.
- **MINSAL:** Ministerio de Salud
- **Odinofagia:** Dolor en la faringe posterior que se produce con la deglución o sin ella.
- **Mialgias:** Dolor muscular que se produce normalmente debido al estrés mecánico sobre estructuras sensibles como ligamentos, articulaciones, vertebras y músculos.
- **Disnea:** Ahogo o dificultad en la respiración.
- **PCR:** Reacción en cadena de la polimerasa. Es una técnica de laboratorio que permite amplificar pequeños fragmentos de ADN para identificar gérmenes microscópicos que causan enfermedades.

6. Desarrollo

6.1. Medidas preventivas

- CBRE realiza un plan comunicacional enfocado en la prevención e identificación de infección por coronavirus, siguiendo los lineamientos establecidos por el MINSAL, el cual incluirá los siguientes aspectos:
 - Información sobre la enfermedad.
 - Medidas de higiene.
 - Conductas de riesgo.
 - Identificación de casos.
 - Reporte de casos o sospechas.
 - Medidas de protección en caso confirmado.
- El área de HSE de CBRE Chile será la responsable de elaborar y difundir mensajes, sustentados en la información oficial que divulgue el Ministerio de Salud, mediante: charlas informativas, distribuir material informativo y recordatorios como afiches o medios electrónicos.

- CBRE verifica que dispensadores de alcohol gel estén distribuidos en las distintas instalaciones donde tenemos operación y en puntos de la oficina corporativa, para complementar el lavado de manos, y la señalización cumpla con lo establecido por la norma.
- CBRE a través de sus trabajadores refuerza los procesos de limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de trabajo y contacto frecuente con manijas, pasamanos, llaves de agua, mesas, teclados, teléfonos, etc.), aumentando la frecuencia de limpieza.

6.2. Respuesta ante casos: Indicaciones de aislamiento

Las siguientes medidas corresponden a situaciones en las que, durante las actividades en los ambientes laborales en nuestros clientes u oficina corporativa, se presenten casos sospechosos o comprobados o haya condiciones que favorezcan el riesgo de contagio en estos ambientes.

6.2.1. Caso sospechoso por contacto estrecho

Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, **entre 2 días antes del inicio de síntomas y 7 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 7 días siguientes.** En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 min, o contacto físico directo, sin mascarilla o sin el uso correcto de ésta.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajo, colegios, entre otros, sin mascarilla o sin el uso correcto de ésta.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares (se excluyen hoteles), internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- Haber trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, sin mascarilla, por 2 horas o más.
- Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular, y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protección ocular y respirador N95 o equivalente.

No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19, según la definición indicada en el presente documento.

Las indicaciones que deberán seguir los contactos estrechos de COVID-19 serán:

- A. Se deberá procurar el testeo en todos los contactos estrechos identificados. El rango para definir el grupo de contacto estrecho dependerá si presenta síntomas o no. Para el caso de asintomáticos,

se deberá contar desde el último contacto 2 días, y para el caso de un caso sintomático, deberá ser inmediato.

- B. **Los contactos estrechos de COVID-19 deberán cumplir una cuarentena de 7 días, considerando como día 1, el último día de contacto con el caso confirmado.**
- C. Todos los contactos estrechos deberán mantener una automonitoreo de síntomas, hasta completar 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

*Automonitoreo: toma de temperatura corporal 2 veces al día, control diario de síntomas y mantener las medidas de autocuidado.

Si el empleado se encuentra en las instalaciones de la empresa o en la instalación de alguno de nuestros clientes que mantienen operaciones, deberá notificar a su jefe directo de forma inmediata en caso de presentar síntomas de COVID-19. El jefe directo deberá informar a People y HSE. El jefe directo, dependiendo del estado de salud del trabajador, deberá derivarlo a un centro asistencial de salud en radio taxi, utilizando el convenio de la empresa, o ambulancia, dependiendo de la gravedad de los síntomas que presente el empleado. Para el traslado, el trabajador deberá utilizar en todo momento las medidas de seguridad necesarias.

Si el caso se llegara a presentar en las instalaciones corporativas de la empresa, el trabajador determinado como caso sospechoso, deberá esperar en la sala de aislamiento mientras llega el radio taxi o ambulancia a retirarlo. Una vez desocupada la sala de aislamiento, deberá ser desinfectado por personal de aseo, basándose en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 de CBRE.

Contactos:

- People: Cintia Ochoa cintia.ochoa@cbre.com, Carol Soto carol.soto@cbre.com
- HSE: Danae Arriagada Danae.arriagada@cbre.com

Si el empleado se encuentra en casa y presenta síntomas, debe comunicar su condición a su jefe directo, siendo el jefe directo quien notifique del caso a People y HSE. El trabajador no debe acudir a trabajar, mientras no se descarte el caso sospechoso mediante un test PCR.

6.2.2. Trabajador con caso probable o confirmado

Sin inmunocompromiso:

- A. Asintomático, sintomático leve o moderado: Caso sin inmunocompromiso que no requiere hospitalización, manejado en domicilio o residencia sanitaria. **El aislamiento termina cuando han transcurrido 7 días desde la aparición de los síntomas. En casos asintomáticos, 7 días desde la fecha de toma de muestra. Si continua con síntomas al finalizar el aislamiento el caso debe volver a consultar a un médico a la brevedad.**
- B. Severo (hospitalizado): Caso sin inmunocompromiso que requirió hospitalización por COVID-19. **El aislamiento termina cuando han transcurrido 14 días desde la aparición de síntomas.**

Con inmunocompromiso:

Persona que ha recibido trasplante, tratamiento prolongado con corticoides u otro medicamento inmunomodulador o quimioterapia para el cáncer, persona que vive con VIH que tenga recuento de CD4 bajo 200 cel/mm³ o sin terapia antirretroviral, en hemodiálisis, peritoneodiálisis, o cualquier otro cuadro que el médico tratante determine que compromete la respuesta inmune del organismo en forma importante, independiente de la gravedad del cuadro de COVID-19. **El aislamiento termina cuando han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas (sintomáticos) o desde la toma de muestra (asintomáticos).**

6.2.3. Trabajador en alerta de COVID-19 por contacto con caso probable o confirmado

- A. Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- B. Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.

***El caso confirmado deberá dar aviso de su condición a todas las personas que cumplan con la definición de persona en alerta de COVID-19.**

Las indicaciones a seguir para este tipo de caso son:

- Toda persona que entre en esta definición, independiente si presenta síntomas o no, debe realizarse un examen confirmatorio, ya sea, PCR o de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser inmediato.
- La persona debe estar atenta a la aparición de síntomas 10 días después del último contacto con el caso probable o confirmado.

6.2.4. Trabajadores que retornan de vacaciones/viajes

- Los trabajadores que retornan de vacaciones de países o lugares con transmisión de Covid-19 por instrucción del MINSAL, deberán permanecer en cuarentena hasta que se les entregue el resultado del test PCR tomado en el aeropuerto antes de ingresar al país.
- El trabajador deberá estar reportando al SEREMI de Salud mediante un formulario si presenta síntomas después de 7 días de la entrega del resultado. Esta gestión la hace el SEREMI de Salud una vez se registra el ingreso al país.

6.2.5. Viajes

En el caso de que los trabajadores de la empresa tengan que realizar una visita a países donde la pandemia aun esta activa, se deberá considerar la necesidad de viaje. En el caso que se deba realizar el viaje, se considerarán las medidas para retorno de vacaciones/viajes mencionadas previamente.

6.3. Revisión del documento

El presente plan seguirá las indicaciones brindadas por las instituciones de salud del estado y será modificado o complementado, con base a las mismas, de manera inmediata.

7. Responsabilidades

- **Empleado**
 - Notificación inmediata a su jefe directo en caso de presentar síntomas de COVID-19.
 - Cumplir con medidas de prevención adoptadas por el empleador.
 - Asistir y/o atender a las capacitaciones e infografía que realice el empleador sobre el COVID-19.
 - Utilizar elementos de protección personal y medios de bioseguridad que correspondan y responder por el cuidado de dichos elementos.
 - Proceder responsablemente ante las medidas de prevención y control establecidas por la empresa y la autoridad sanitaria del país.

- **Gerente / Coordinador de cuenta**
 - Comunicar según punto 6.2.1 del presente protocolo cualquier caso sospechoso.
 - Notificar al empleado con caso sospechoso sobre las acciones requeridas.
 - Cumplir y asegurar el cumplimiento de las indicaciones brindadas en el presente protocolo.
 - Participar y facilitar la participación de los trabajadores a su cargo en las actividades del presente documento.
 - Facilitar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades propuestas en el presente documento.

- **HSE**
 - Actualizar el presente documento según normativa legal vigente en el País.
 - Apoyar en la determinación de contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19.

- **People**
 - Llevar un registro de los casos confirmados de COVID-19 reportados en la empresa, y comunicarlos oportunamente a HSE.
 - Mantener junto a HSE todo el seguimiento y el mantenimiento de registros de los casos sospechosos o confirmados y acciones de regreso al trabajo del empleado.